



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

RESOLUCIÓN No. 138/2024
(Distinción Cruz San Pedro Claver 2024 – Javeriana Cali)

**EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Académicas de la Pontificia Universidad Javeriana estableció lo relativo al otorgamiento de la distinción Cruz San Pedro Claver.
2. Que el Rector de la Seccional, de conformidad con el reglamento enunciado, convocó a los Decanos de Facultad y a los Directores de Programas de Pregrado para la presentación de los candidatos a la distinción Cruz San Pedro Claver.
3. Que en cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, para cada uno de los programas académicos de pregrado, el Decano y el Director del Programa respectivo, presentaron los candidatos a la distinción entre los estudiantes que a lo largo de su carrera han sobresalido en el desempeño de sus deberes por sus cualidades humanas y su compromiso eficaz con los ideales Javerianos, expresados en el Proyecto Educativo Javeriano.
4. Que en observancia de los requisitos exigidos por el Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Académicas de la Pontificia Universidad Javeriana, corresponde al Rector de la Seccional otorgar esta condecoración a quienes los hayan cumplido.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar la distinción universitaria Cruz San Pedro Claver a los siguientes estudiantes que a lo largo de su carrera han sobresalido en el desempeño de sus deberes por sus cualidades humanas y su compromiso eficaz con los ideales Javerianos expresados en el Proyecto Educativo Javeriano:

No.	Nombre	Programa	Facultad
1	Isabela Castro Ocoro	Psicología	Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
2	Gabriela Ortiz Sánchez	Ciencia Política	Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
3	Jessica María Arango López	Filosofía	Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
4	Eduardo Botero Aristizábal	Comunicación	Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
5	Juan Manuel Gil Morales	Derecho	Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
6	María Camila Arbeláez Grajales	Nutrición y Dietética	Facultad de Ciencias de la Salud
7	Francisco David Angel Spadaffora	Nutrición y Dietética	Facultad de Ciencias de la Salud
8	Ángela Sendoya López	Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
9	Angelica María Betancourt Salamanca	Medicina	Facultad de Ciencias de la Salud
10	Laura Sofia Suárez Hidalgo	Medicina	Facultad de Ciencias de la Salud
11	Gaia Ornella Gutiérrez León	Administración de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
12	Karen Liseth Arcila Cano	Administración de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
13	Keila Fernanda Polo Vega	Contaduría Pública	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
14	Alejandra Quintero Quintero	Economía	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
15	Miguel Amature Becerra	Finanzas	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

16	Isabel Fernanda Tenorio Suárez	Mercadeo	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
17	Valeria Sarria López	Negocios Internacionales	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
18	Kevin Fajardo López	Negocios Internacionales	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
19	Angelín Loaiza Pulido	Biología	Facultad de Ingeniería y Ciencias
20	Diana Marcela Guachetá Valencia	Ingeniería Civil	Facultad de Ingeniería y Ciencias
21	Ángelo Giuseppe Lozano Berruecos	Ingeniería de Sistemas y Computación	Facultad de Ingeniería y Ciencias
22	Juan Camilo Sarria Mina	Ingeniería Industrial	Facultad de Ingeniería y Ciencias
23	Erika Burckardt Hernández	Ingeniería Mecánica	Facultad de Ingeniería y Ciencias
24	Isabela Caicedo Caicedo	Arquitectura	Facultad de Creación y Hábitat
25	Juan Pablo Escobar Vásquez	Artes Visuales	Facultad de Creación y Hábitat
26	Liceth Cuellar Muñoz	Diseño de Comunicación Visual	Facultad de Creación y Hábitat
27	Natalia Brand Vásquez	Gastronomía y Artes Culinarias	Facultad de Creación y Hábitat

ARTÍCULO SEGUNDO. Proclamar a los galardonados en ceremonia presencial y hacer entrega de la medalla y del diploma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 6 de septiembre de 2024.



VICENTE DURÁN CASAS S.J.
Rector de la Seccional



PABLO RUBÉN VERANZA GÓMEZ
Secretario General de la Seccional